



### Aranceles para el año 2025.

En consideración a lo dispuesto por los artículos 3, 43, 44 y 46 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y en cumplimiento del **Acuerdo CGU2024-O4-04** adoptado por el H. Consejo General Universitario de nuestra Universidad de Guanajuato, en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2024:

**"Acuerdo CGU2024-O4-04.-** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción V, y 40 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; el Pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos a propuesta del Patronato de la Universidad, que los aranceles que deban regir por los servicios que presta la Universidad de Guanajuato para el año 2025 se actualicen de acuerdo al incremento que tenga el salario mínimo general vigente, exceptuando tal incremento a los aranceles correspondientes a cuotas de inscripción y reinscripción de los programas educativos de licenciatura y técnico superior universitario, así como para los programas del Nivel Medio Superior (General, terminal y bivalente), los cuales mantendrán los importes de aranceles vigentes del año 2024."

Se remite el listado de importes arancelarios institucionales de la Universidad de Guanajuato para el año 2025, como sigue:

Concepto de Arancel	2025
<b>1. INSCRIPCIONES (ver nota 1)</b>	
<b>Licenciatura y TSU:</b>	
Plan Semestral	1,840.00
Plan Semestral para extranjeros	2,700.00
<b>Nivel Medio Superior (General, Terminal y Bivalente)</b>	
Plan Semestral	1,600.00
<b>Cursos libres /UDA libre</b>	
Por materia	1,485.00
<b>Seguro contra accidentes</b>	120.00
<b>2. EXÁMENES</b>	
<b>Licenciatura y TSU:</b>	
De Admisión	1,545.00
De Reconocimiento de Estudios u Obtención de Grado	1,640.00
De regularización (segunda, tercera y cuarta oportunidad)	245.00
De Ubicación de nivel	245.00
A Título de suficiencia / Competencias suficientes	245.00

## SECRETARÍA GENERAL



Concepto de Arancel	2025
<b>3. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS</b>	
<b>Documentos:</b>	
Certificados	1,475.00
Reposición de certificado	745.00
Trámite de Títulos	2,130.00
Constancias	155.00
Carta de Pasante	690.00
Copia certificada de Título	690.00
<b>Certificación de documentos:</b>	
Copia certificada de documento	185.00
Legalización u Homologación de estudios	705.00
Revalidación y convalidación de estudios	2,900.00
Revalidaciones de Estudios Extranjeros	5,845.00
Opinión técnica de estudios en el extranjero	800.00
<b>Otros documentos:</b>	
Reposición de Credencial Universitaria	245.00
Extemporaneidad del Servicio Social Profesional	425.00
Reposición de Constancia de Servicio Social Profesional	425.00
<b>4. PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO</b>	
<b>Materias Libres en Licenciatura:</b>	
Inscripción: Curso Libre	10,700.00
Inscripción: Programa Específico	41,405.00
<b>Intercambios académicos:</b>	
Inscripción: Programas de verano	Variable según el programa



Concepto de Arancel	2025
<b>5. INSTITUCIONES INCORPORADAS Y DESINCORPORADAS</b>	
Examen de Reconocimiento de Estudios u Obtención de Grado	1,650.00
Emisión de constancia de Servicio Social Profesional	375.00
Autorización de Incorporación	75,935.00
Solicitud de Incorporación	38,105.00

**Notas:**

- 1) **El arancel del seguro contra accidentes está incluido en el costo de la inscripción.** En caso de ser beneficiario de una condonación, ésta se aplica sobre el monto excluyendo lo del seguro.
- 2) El arancel de Reconocimiento de Estudios u Obtención de Grado se rige por el "Acuerdo que autoriza la exención de pago de derechos de titulación para estudiantes de la Universidad de Guanajuato" expedido el 15 de agosto de 2017, el cual señala la excepción para quienes se titulan dentro de los primeros tres meses siguientes a la conclusión de su programa escolar.
- 3) La inscripción bajo la modalidad de Estudiante de UDA Libres, es por materia (UDA), más el Seguro contra accidentes; esto le da derecho al estudiante a la infraestructura académica de la Universidad de Guanajuato y de la Entidad Académica a la que se inscribe.
- 4) El otorgamiento de becas, apoyos y estímulos está sujeto al reglamento correspondiente.
- 5) El Arancel de Cédula de Admisión puede ser variable, tratándose de programas Interinstitucionales según convenio con otras Universidades y/o la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (antes CONAHCYT).

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 13 de diciembre de 2024.-El Secretario General de la Universidad de Guanajuato, **Doctor Salvador Hernández Castro**. - Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

**CERTIFICA**

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde a **LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** publicados en Gaceta Universitaria el 13 de diciembre de 2024. DOY FE.

**SECRETARÍA GENERAL**